

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado al demandado Edgar Vargas Sánchez, por conducta concluyente.

Reconozcase personería para actuar en representación del demandado, al abogado Jaime Rafael Galvis Vásquez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez fenecido el término de traslado de la demanda, regresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

621e9bf62080a3c77b28d44b2bddc9071aa54456078e3ff4c1d29d88bde35ac3

Documento generado en 02/10/2020 01:08:43 p.m.